CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 110.2010.159.2026
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PUBLICA No. SC-SG-MC-005 DE 2026

Señor:
FABIAN DARÍO SALAMANCA LEMUS
C.C. No. 1052385194 de Duitama
Representante legal
SERPROCAS S.A.S.
NIT No. 900539355-9
Dirección: Carrera 5 No. 03-10 Barrio Centro
No de contacto: 3213723986
Email: serprocas.sas@gmail.com
Ciudad: Sabanalarga – Casanare

Por medio de la presente, me permito comunicarle que su oferta para el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía **No. SC-SG-MC-005 DE 2026**, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE UN LOMBRICULTIVO PARA LA OBTENCIÓN DE HUMUS A PARTIR DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE"** fue aceptada de manera expresa e incondicional por el Municipio de Sabanalarga (Casanare), de acuerdo con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente documento de aceptación de la oferta y la propuesta presentada por: **SERPROCAS S.A.S.**, identificado con NIT No. 900539355-9, representado legalmente por FABIAN DARÍO SALAMANCA LEMUS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1052385194 de Duitama, quien ofertó la propuesta económica por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($48.951.310.00),** en el marco del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía **SC-SG-MC-005 DE 2026**, constituyen para todos los efectos legales la relación contractual originada en la Invitación Pública, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y por lo establecido en la invitación pública y estudios previos, así:

1. OBJETO A CONTRATAR:

CONSTRUCCIÓN DE UN LOMBRICULTIVO PARA LA OBTENCIÓN DE HUMUS A PARTIR DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.

2. ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS:

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Ejecutar todas las actividades según las especificaciones técnicas y cantidades estipuladas en el presupuesto oficial.
2. Entregar las lombrices en un estado de buen desarrollo y crecimiento.
3. Garantizar el estado sanitario de las lombrices y de los materiales a entregar.
4. Reemplazar los materiales que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la entidad, sin costo adicional para el Municipio.
5. Realizar el replanteo y verificación del área destinada al proyecto, garantizando que las dimensiones, niveles y condiciones del terreno correspondan a lo indicado en los planos aprobados.
6. Efectuar la limpieza, nivelación y preparación del terreno, asegurando las condiciones adecuadas para la ejecución de la obra y la correcta disposición de los materiales.
7. Ejecutar la construcción de la infraestructura del lombricultivo, incluyendo las camas en mampostería, pañete sobre caras internas y externas de muros, sistema de drenaje de lixiviados, estructura metálica, cubierta, sistema de desagüe y cerramiento en polisombra, conforme a las especificaciones técnicas y planos del proyecto.
8. Construir e instalar el sistema de drenaje y el tanque colector de lixiviados, garantizando su impermeabilidad, pendiente y adecuado funcionamiento hidráulico.
9. Suministrar e instalar los materiales, herramientas y equipos necesarios para la operación inicial del lombricultivo, conforme a lo establecido en el presupuesto oficial.
10. Realizar la siembra e instalación del pie de cría de lombrices, asegurando las condiciones óptimas de humedad, temperatura y sustrato, de acuerdo con los parámetros técnicos del proyecto.
11. Desarrollar una jornada de capacitación técnica dirigida al personal designado por la entidad, orientada al manejo, mantenimiento y aprovechamiento del sistema de lombricultura.
12. Efectuar pruebas de funcionamiento, verificación de drenajes, control de humedad y estabilidad estructural, garantizando la operatividad del sistema antes de su entrega.
13. Entregar un informe técnico final con registro fotográfico, descripción de las actividades realizadas, resultados de las pruebas y recomendaciones para la operación y mantenimiento del sistema.
14. Cumplir con todas las normas vigentes en materia ambiental, de seguridad industrial y salud en el trabajo, asegurando la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución del proyecto.

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2.1.1 Ejecutar idónea, oportuna y eficazmente el objeto contractual, en los términos, condiciones y alcances establecidos en el contrato, estudios previos, invitación, anexos técnicos, anexos de requisitos habilitantes, adendas, aclaraciones y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del mismo.

2.1.2 Desarrollar las actividades constructivas, de suministro o de prestación de servicios, según corresponda, de conformidad con las especificaciones técnicas pactadas y dentro del plazo contractual.

2.1.3 Garantizar la calidad, eficiencia e idoneidad de los bienes, productos o servicios suministrados, asegurando el estricto cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas ofertadas.
2.1.4 Mantener los valores unitarios ofertados, garantizando que los ítems contractuales no excedan en ningún caso los consignados en la propuesta económica aprobada.
2.1.5 Suscribir oportunamente el acta de inicio, una vez perfeccionado y legalizado el contrato.
2.1.6 Allegar oportunamente la documentación requerida para la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato, incluyendo la constitución y entrega de las garantías exigidas y los documentos relacionados con las pólizas, cuando haya lugar.
2.1.7 Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, conforme a los requisitos legales y contractuales aplicables.
2.1.8 Presentar los soportes exigidos por el Supervisor para efectos de pago y liquidación del contrato.
2.1.9 Realizar la entrega formal del objeto contractual, previo visto bueno del Supervisor, dejando constancia en las actas correspondientes.
2.1.10 Reponer o cambiar los bienes o productos que no cumplan con las condiciones de calidad o especificaciones técnicas, dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación efectuada por la Entidad y, en todo caso, antes del evento o finalidad prevista en el contrato, cuando aplique.
2.1.11 Contar con el personal idóneo, suficiente y calificado, así como con los equipos y recursos necesarios para la adecuada ejecución contractual.
2.1.12 Asumir plena autonomía técnica y administrativa, ejecutando el contrato bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista subordinación ni vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal del contratista.
2.1.13 Responder por los daños y perjuicios que cause a la Administración o a terceros por acción u omisión en desarrollo del contrato.
2.1.14 Abstenerse de subcontratar total o parcialmente la ejecución del contrato sin autorización previa y expresa de la Entidad.
2.1.15 Garantizar que el personal vinculado para la ejecución contractual se encuentre afiliado y al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales cuando aplique, conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y normas concordantes, acreditándolo con los respectivos soportes.
2.1.16 Cumplir con las obligaciones legales en materia fiscal y tributaria, en los términos previstos por la ley.
2.1.17 Cumplir con las normas sobre seguridad industrial, salud y seguridad en el trabajo, disposiciones ambientales y políticas anticorrupción, aplicables a la ejecución contractual.
2.1.18 Obrar con lealtad y buena fe contractual, evitando dilaciones injustificadas o actuaciones que afecten el normal desarrollo del contrato.
2.1.19 Mantener reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
2.1.20 Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier irregularidad, novedad o situación previsible que pueda afectar la ejecución del contrato o el equilibrio financiero del mismo.
2.1.21 Atender de manera inmediata las observaciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el Supervisor del contrato.
2.1.22 Devolver en buen estado los bienes o elementos que le sean suministrados por la Entidad, si a ello hubiere lugar.

2.1.23 Presentar informe final de ejecución en medio físico y magnético, el cual deberá contener como mínimo: identificación del contrato, ubicación, estado y vigencia de las garantías, actas suscritas, descripción detallada de actividades ejecutadas, registro fotográfico, relación de personal y equipos utilizados, constancia de pago de seguridad social y aportes parafiscales, paz y salvo del personal cuando aplique, y demás información requerida por la supervisión.
2.1.24 Conocer y acatar el régimen contractual estatal y las normas aplicables al presente contrato.
2.1.25 Ejecutar todas aquellas actividades adicionales que, sin estar expresamente señaladas, resulten necesarias para garantizar la correcta, cabal y oportuna ejecución del contrato, conforme a su naturaleza y finalidad

2.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Sin perjuicio de las prerrogativas previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la ENTIDAD deberá:

2.2.1 Ejercer la dirección general del contrato, en su calidad de titular del interés público comprometido, adoptando las decisiones necesarias para garantizar su correcta ejecución.
2.2.2 Designar Supervisor o Interventor, quien ejercerá el seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato.
2.2.3 Vigilar y verificar el cumplimiento integral de las obligaciones del contratista, requiriendo los informes, documentos y soportes que resulten necesarios.
2.2.4 Exigir el mantenimiento, suficiencia y vigencia de las garantías contractuales, así como su actualización cuando se presenten modificaciones.
2.2.5 Aplicar las cláusulas excepcionales previstas en la ley, cuando se configuren las causales que las habilitan.
2.2.6 Imponer multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, previo agotamiento del debido proceso, en caso de incumplimiento.
2.2.7 Condicionar los pagos a la verificación del cumplimiento contractual, absteniéndose de realizar desembolsos cuando no se acrediten los requisitos legales y contractuales.
2.2.8 Rechazar bienes, servicios o actividades que no cumplan las especificaciones técnicas pactadas, exigiendo su corrección o reposición sin costo adicional.
2.2.9 Autorizar o negar la subcontratación, conforme a lo pactado contractualmente.
2.2.10 Ordenar los ajustes técnicos o administrativos necesarios, cuando resulten indispensables para proteger el interés público.
2.2.11 Ejercer control presupuestal y financiero, garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos.
2.2.12 Liquidar el contrato dentro de los términos legales, pudiendo hacerlo unilateralmente cuando no se logre acuerdo con el contratista.
2.2.13 Exigir la responsabilidad del contratista por los daños causados a la Entidad o a terceros, derivados de acción u omisión en la ejecución contractual.

3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 48.951.310.00),** y todos los impuestos y costos

directos e indirectos que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la propuesta presentada, las cuales se pagarán con cargo a:

CDP NUMERO	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR DEL CDP	VALOR A LIBERAR
000350	13/02/2026	2.3.2.32.06.001.21.02.02.05.02 Implementar proyectos piloto de mitigación y adaptación al cambio climático que den cumplimiento al PIGCCT, mediante la articulación con el PRICCO y la política nacional de cambio climático	TCRU	$ 48.951.310	$ 48.951.310	$0

Lo anterior, conforme a la propuesta económica presentada por el contratista, la cual se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**IMPLEMENTACIÓN LOMBRICULTIVO**				
1.1	Pie de cría de lombriz roja californiana. Incluye suministro, instalación y capacitación operativa	Und	1.00	5,540,648.00	5,540,648.00
2	**PRELIMINARES**				
2.1	Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno	m2	77.00	10,121.00	779,317.00
3	**EXCAVACIONES**				
3.1	Excavación a mano en material común	m3	13.02	48,910.00	636,808.20
4	**RELLENOS**				
4.1	Relleno con material sub base triturada (tamaño máximo 2") compactada y transportada	m3	8.23	107,487.00	884,618.01
4.2	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	m3	3.74	37,739.00	141,143.86
5	**CONCRETOS Y ACEROS**				
5.1	Placa base en concreto 3000 psi e=0.08 m reforzada con malla Q5 y polietileno cal. 8	m2	59.52	102,858.00	6,122,108.16
5.2	Placa base en concreto 3000 psi e=0.05 m reforzada con malla Q4	m2	2.08	79,095.00	164,517.60

5.3	Alistado de pisos e= 0.04 m, en mortero 1:3	m2	16.52	29,699.00	490,627.48
5.4	Viga de amarre para cimentación en concreto de 3000 Psi reforzada	m3	1.26	879,266.00	1,107,875.16
5.5	Acero de Refuerzo Grado 37	kg	33.20	7,787.00	258,528.40
5.6	Acero de Refuerzo Grado 60	kg	152.68	7,316.00	1,117,006.88
5.7	Columna en concreto resistencia 3000 Psi de 0.20 x 0.20	m	4.00	61,357.00	245,428.00
6	**MAMPOSTERÍA**				
6.1	Muro en bloque No. 4 arcilla estándar de 0.10 m (30 x 10 x 20)	m2	28.17	61,888.00	1,743,384.96
6.2	Muro en ladrillo tolete común 0.12 m (12 x 24.5 x 6)	m2	12.51	91,001.00	1,138,422.51
7	**PAÑETES**				
7.1	Pañete liso (allanado) impermeabilizado muros 1:3, incluye filos y dilataciones	m2	51.30	43,834.00	2,248,684.20
8	**ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA**				
8.1	Perfil estructural circular 2" x 3 mm para estructura de cubierta, instalado y pintado	m	30.10	83,563.00	2,515,246.30
8.2	Correa metálica en perfil estructural rectangular 50 x 30 x 1.5 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalación.	m	104.08	34,455.00	3,586,076.40
8.3	Teja tipo master 1000 cal 28 pintada	m2	67.34	57,528.00	3,873,935.52
8.4	Portón tubo 1 1/2" y malla eslabonada cal 10 de 2", ángulo de 1" x 3/16" y platina 1"*3/16".	m2	1.56	488,193.00	761,581.08
8.5	Polisombra negra al 80% a=4.0 m. Suministro e instalación	m2	94.10	6,510.00	612,591.00
8.6	Canal blanca PVC para techo o C-90. Suministro e Instal.	m	18.40	92,136.00	1,695,302.40
8.7	Bajante blanca PVC para canales. Suministro e Instal.	m	5.00	67,300.00	336,500.00
9	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
9.1	Tubería sanitaria PVC 4". Suministro e instal.	m	9.48	52,226.00	495,102.48
9.2	Punto desagüe sanitario PVC 4"	Und	4.00	147,218.00	588,872.00
COSTO DIRECTO AJUSTADO AL PESO					**37,084,326.00**
	COSTOS INDIRECTOS			**PORCENTAJE**	**VALOR**
1	Administración			0.26	9,641,925.00
2	Imprevistos			0.01	370,843.00
3	Utilidad			0.05	1,854,216.00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					**11,866,984.00**
TOTAL AJUSTADO AL PESO					**48,951,310.00**

4. FORMA DE PAGO:

El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: el cien por ciento 100% del valor total del contrato, previa presentación del informe por parte del contratista y aprobación por parte de la supervisión, presentación de la factura o documento equivalente, soportes de pagos de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales del periodo correspondiente al pago, ingreso al almacén municipal y suscripción del acta de recibo y liquidación del contrato.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

5. PLAZO:

UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

6. LUGAR DE EJECUCION:

El contrato se ejecutará en el MUNICIPIO DE SABANALARGA en el DEPARTAMENTO DE CASANARE.

7. GARANTIAS

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de entrega y recibido de la obra
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Como mínimo 200 salarios mínimos mensuales vigentes	Duración del contrato

8. SUPERVISION:

El presente contrato será supervisado por **MONICA YULIETH RODRIGUEZ TORRES**, en su calidad de **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS,** o por quien ejerza dichas funciones, quien tendrá a su cargo la verificación de la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

9. PERFECCIONAMIENTO:

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, conforme al Art. 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015., Para su ejecución requiere **PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES, APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, previa expedición del Registro Presupuestal.

Para constancia se suscribe en Sabanalarga (Casanare), el **18 de marzo de 2026.**

CARLOS EFREN ESPINOSA BERNAL
Alcalde Municipal

Aprobó: DRA. KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR
Secretaria General y de Gobierno

Revisó: JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE
Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno

Proyectó: DIANA CONSTANZA GONZALEZ WALTEROS
Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno